

**MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS EN LOS CENTROS DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA, ADSCRITA A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA.**

EXPEDIENTE: **CDP 42/2025**

Recibida solicitud del Hospital Universitario Virgen Macarena, adscrito a esta Central Provincial de Compras de Sevilla, y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP); y vista la Memoria Justificativa de cambios con motivo de las observaciones trasladadas por la Asesoría Jurídica en su informe 2025-172-CTA-CE con fecha 23 de enero de 2026, se emite la siguiente Memoria Justificativa Complementaria, que modifica la redacción de los siguientes apartados de la Memoria justificativa original:

**1. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES**


La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante, SSPA), desarrollará las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.

Dicha Ley, en su artículo 43, define el SSPA como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la misma, la prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, el SSPA está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud (en adelante, SAS) o adscritos al mismo.


Concretamente, dispone el artículo 65 que el SAS, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud y Consumo, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional, de prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le estén encomendadas.

No obstante el anterior marco competencial, en las últimas décadas se han ido incorporando a los centros sanitarios, y singularmente a los hospitales, dotaciones, instalaciones y servicios no sanitarios o asistenciales que, aun no formando parte de la cartera de servicios del SAS ni respondiendo a una necesidad para el cumplimiento de los objetivos del SSPA, vienen redundando en una mejora de la experiencia de los usuarios, pacientes y profesionales del SAS en términos de comodidad y confort, convirtiéndose en comunes, lo que no ha hecho sino incrementar progresivamente la demanda de calidad respecto a los mismos.

Entre estas instalaciones se encuentran las máquinas expendedoras de bebidas, comidas envasadas y otros productos de venta al por menor con las que se dotó en su día a algunos de los centros del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla (en adelante, AGSS) mediante la fórmula de la concesión de dominio público, con la que se permitió a la iniciativa privada la explotación de suelo público de los centros sanitarios para llevar a cabo un negocio jurídico del que asumía tanto las responsabilidades como el riesgo operacional, ante una actividad no calificada como de interés público. No suponiendo el desarrollo de dicho negocio un inconveniente para el correcto desempeño de la actividad propia de los centros sanitarios y la consecución de sus objetivos, y admitiendo la demanda por parte de los usuarios arriba mencionada, mediante este expediente de concesión se pretende renovar y en algunos casos extender dicha actividad a los siguientes centros del AGSS:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	25/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAW3EL22PJSWGJTK3NDNMYQSDUF	PÁG. 1/3	

- Hospital Universitario Virgen de Valme (Ctra. de Cádiz, Km 548,9, 41014 Sevilla).
- Hospital El Tomillar (Ctra. Alcalá-Dos Hermanas, Km 6, 41500 Alcalá de Guadaíra, Sevilla).
- Hospital de Alta Resolución de Lebrija (Avda. El Cuervo, s/n, 41740 Lebrija, Sevilla).
- Hospital de Alta Resolución de Morón de la Frontera (Plza. San Francisco, s/n, 41530 Morón de la Frontera, Sevilla).
- Hospital de Alta Resolución de Utrera (Avda. Brigadas Internacionales, s/n, 41710 Utrera, Sevilla).
- Centro Periférico de Especialidades Nuestra Señora del Águila (C/ Santander, s/n, 41500, Alcalá de Guadaíra).
- Centro Periférico de Especialidades Santa Ana (C/Antonia Díaz, 17, 41700 Dos Hermanas, Sevilla).
- Centro Periférico de Especialidades Inmaculada Concepción (C/Alameda, s/n, 41530 Morón de la Frontera, Sevilla).
- Centro de Alta Resolución y Especialidades Los Alcores (Camino el Hijuelillo, s/n, 41510 Mairena del Alcor, Sevilla).
- Centro de Salud Don Paulino García Donas (C/Eugenio Noel, s/n, 41500 Alcalá de Guadaíra, Sevilla).
- Centro de Salud Virgen de la Oliva (C/Pintor Luna Rubio, s/n, 41500 Alcalá de Guadaíra, Sevilla).
- Centro de Salud Campo de las Beatas (C/Reyes Católicos, s/n, 41500 Alcalá de Guadaíra, Sevilla).
- Centro de Salud Doña Mercedes (C/Segovia, 32, 41700 Dos Hermanas, Sevilla).
- Centro de Salud San Hilario (C/Esperanza, s/n, 417001 Dos Hermanas, Sevilla).
- Centro de Salud Santa Ana (C/Antonia Díaz, 17, planta 1ª, 41700 Dos Hermanas, Sevilla).
- Centro de Salud Las Portadas (C/Virgen de la Encarnación, s/n, 41700 Dos Hermanas, Sevilla).
- Centro de Salud Los Montecillos (C/Torre de Doña María, s/n [Anexo en Plza. Seixa, s/n], 41700 Dos Hermanas, Sevilla).
- Centro de Salud Montequinto (Avda. Los Pinos, s/n, 41089 Quintos, Dos Hermanas, Sevilla).
- Centro de Salud Olivar de Quintos (C/Hierbabuena, s/n, 41089 Quintos, Dos Hermanas, Sevilla).
- Centro de Salud Nuestra Señora de las Nieves (Avda. Las Marismas, s/n, 41270 Los Palacios y Villafranca, Sevilla).
- Centro de Salud San Isidro (C/Reales Alcázares, s/n, 41720 Los Palacios y Villafranca, Sevilla).
- Centro de Salud Virgen del Castillo (Avda. Andalucía, 3, 41740 Lebrija, Sevilla).
- Centro de Salud El Cuervo (Avda, Jerez, 65, 41749 El Cuervo, Sevilla).
- Centro de Salud Las Cabezas de San Juan (C/Antonio Machado, 25, 41730 Las Cabezas de San Juan, Sevilla).
- Centro de Salud Príncipe de Asturias (Utrera Norte) (C/Pablo Picasso, s/n, 41710 Utrera, Sevilla).
- Centro de Salud Virgen de Consolación (Utrera Sur) (Glorieta Pío XII, s/n, 41710 Utrera, Sevilla).
- Centro de Salud El Palmar de Troya (C/Padre Talavera, s/n, 41719 El Palmar de Troya, Sevilla).
- Centro de Salud Montellano (C/Rafael Candau, 2, 41770 Montellano, Sevilla).
- Centro de Salud San Francisco Javier (C/Humanes, s/n, 41530 Morón de la Frontera, Sevilla).
- Centro de Salud El Rancho (Polígono El Rancho, C/Lope de Vega, s/n 41530 Morón de la Frontera, Sevilla).
- Centro de Salud Arahal (Plza. De la Constitución, s/n, 41600 Arahal, Sevilla).
- Consultorio Las Marismillas (C/Caballeros, s/n, 41730 Las Cabezas de San Juan, Sevilla).
- Consultorio El Coronil – Don Julio Borreguero (Plaza. Trajano, s/n, 41760 El Coronil, Sevilla).
- Consultorio Los Molares (C/Real, 34, 41759 Los Molares, Sevilla).
- Consultorio Coripe (C/Constitución, 50, 41780 Coripe, Sevilla).
- Consultorio Pruna (Avda. de la Pura y Limpia, s/n, 41670 Pruna, Sevilla).
- Consultorio Paradas (C/Dolores Ibárruri, s/n, 41610 Paradas, Sevilla).
- Consultorio El Trobal (C/Vida, s/n, 41727 El Trobal, Los Palacios y Villafranca, Sevilla).
- Consultorio Los Chapatales /Plza. Mayor, 6, 41728 Los Chapatales, Los Palacios y Villafranca, Sevilla).
- Consultorio Maribáñez (C/Hélice, s/n, 41727 Maribáñez, Los Palacios y Villafranca, Sevilla).
- Consultorio Guadalema (Plza. De los Quinteros, s/n, 41580, Guadalema de los Quintero, Utrera, Sevilla).
- Consultorio Pinzón (C/Los Leales, 2, 41728 Pinzón, Utrera, Sevilla).
- Consultorio Trajano (C/Plinio, s/n, 41729 Trajano, Utrera, Sevilla).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	25/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAW3EL22PJSWGJTK3NDNMYQSDUF	PÁG. 2/3	

## 2. IDONEIDAD DEL OBJETO

Para dar respuesta a lo planteado en el apartado 1. *Naturaleza y extensión de las necesidades de la presente Memoria*, el presente expediente tiene por objeto la instalación, mantenimiento y explotación de máquinas expendedoras en los centros del AGSS.

En la medida en que la prestación de dicho servicio no supone una función o competencia directa del SAS ni está incluida en las carteras de servicios de atención primaria y hospitalaria gestionada por dicho ente, y que, por lo tanto, se carece de personal y medios para su desarrollo, se considera a la misma susceptible de gestión por parte de un ente ajeno a la Administración a través de la figura jurídica de la concesión de dominio público.

Concesión administrativa que habilitará a la persona concesionaria para la venta, en los espacios señalados para ello, de los siguientes tipos de artículos en máquinas expendedoras:


- Bebidas calientes.
- Bebidas frías.
- Frutas.
- Frutos secos.
- Snacks.
- Bocadillos/sándwiches.
- Preparados lácteos.

Solo se podrán dispensar productos alimenticios que estén debidamente envasados y no exijan ninguna manipulación, quedando terminantemente prohibida la venta de tabaco y alcohol.

El concesionario será responsable del suministro, instalación, mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, y limpieza de las máquinas y equipamientos instalados, así como de los espacios en los que se lleve a cabo dicha instalación. Asimismo, en caso de considerarlos necesarios, el concesionario se hará cargo de los trabajos y obras de adecuación de los espacios concesionados, previa autorización del AGSS.

La superficie del dominio público objeto de la concesión asciende a 146 m<sup>2</sup>.

El Subdirector de Contratación Administrativa de la Central Provincial de Compras de Sevilla

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	25/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAW3EL22PJSWGJTK3NDNMYQSDUF	PÁG. 3/3	